Expediente: 110014189003-2018-00182-00

Proceso Ejecutivo

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Previo a resolver sobre la liquidación del crédito, la parte demandante deberá dar cabal cumplimiento a lo señalado en auto del 13 septiembre de 2019.

Téngase en cuenta que el capital acelerado como el de las cuotas en mora indicados en la liquidación del crédito, no corresponde con los valores librados en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

### VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>26 de Octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>38.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

#### Firmado Por:

# VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Expediente: 110014189003-2018-00182-00

Proceso Ejecutivo

### Código de verificación:

### **c0cb07b363de859a4b54cc491b1f68ec4b4a95efcd6641db9c92a86a568d1e90**Documento generado en 23/10/2020 05:39:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica